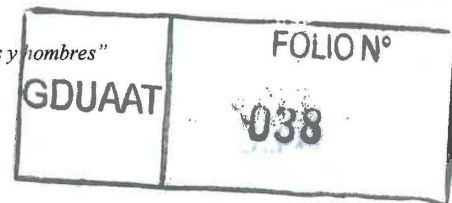




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



Resolución Gerencial

N° : 0143 -2023- GDUAT/GM/MPMN
Moquegua, 09 AGO. 2023

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2318502 presentado por la administrada **GREGORIA NINA MAITA**, identificada con D.N.I. N° 04408353, solicita el levantamiento de carga y gravamen del Lote 26, Manzana. "Y", Sector A-3 Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **TÍTULO DE PROPIEDAD N° 320-2005** de fecha **16 de agosto del 2005**, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto propietaria de los terrenos comprendidos dentro del Programa Municipal de Vivienda, del Sector Pampas Chen Chen, transfirió la propiedad a favor de **Don(ña) GREGORIA NINA MAITA**, con D.N.I. N° 04408353 del Lote N° 26 de la Manzana "Y", Sector A-3, inscrito en la **Partida N° 11003621**, con un área de 140.00 m2;

Que, en el RUBRO: GRAVÁMENES Y CARGAS asiento D00002 de la Partida N° 11003621, se encuentra la **RESTRICCIÓN CONTRACTUAL**: El titular está obligado habitar el lote de su propiedad que éste **TÍTULO** consolida, prohibiendo Enajenar y Arrendar los inmuebles transferidos con **TÍTULO DE PROPIEDAD** de terrenos en Programas Municipales de Vivienda por el lapso de 5 años de obtenido el mismo, así como el abandono del lote en el mismo plazo es causal de caducidad y reversión de conformidad a lo establecido en los artículos 24°, 25° y 26° del D.S. N° 004-85-VC. Igualmente, el propietario deberá erigir construcción de las obras de habilitación y/o edificación de 40m2 de área techada como mínimo en un plazo de 2 años contado a partir del otorgamiento del Título de Propiedad, siendo causal de caducidad, rescisión y reversión del inmueble transferido en los mismos términos legales establecidos en las clausula precedente, la restricción se realiza en virtud a la Cláusula Cuarta y Quinta del Título de Propiedad expedido por la Municipalidad (...);

Que, según el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, establece el procedimiento administrativo de que tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes, tiene por finalidad levantar la anotación de cargas y gravámenes establecidos en el Título de Propiedad otorgado, el mismo que obra inscrito en el Registro de Predios de Registros Públicos (...), teniendo como requisitos a) Solicitud de levantamiento de cargas y gravámenes, b) Recibo de pago por derecho de trámite y c) Partida Registral del lote de terreno, requisitos que la administrada ha cumplido con presentar, así también mediante Informe N° 770-2023-AC-SGPCUAT-GDUAT/GM/MPMN, de fecha 09 de junio del 2023, el Ing. Marcelino C. Loayza Melo (e) Área de Catastro, informa que conjuntamente con la recurrente realizo la inspección ocular al Lote 26, Mz. "Y" Sector A-3 Pampas de Chen Chen, donde ha observado que el referido lote se encuentra techado con cobertura metálica (calamina) con un área aproximada de 115.00 m2, en el interior módulos distribuidos para su vivienda, tal como se observa en las imágenes, por lo que es de la opinión se declare **PROCEDENTE** lo solicitado por la recurrente, debiéndose de realizar el Levantamiento de Carga. Por último, desde la expedición del Título de Propiedad N° 320-2005, de fecha 16 de agosto del 2005, han transcurrido 18 años, sin que se encuentre inmerso en causal de reversión, por lo que es procedente expedir Resolución de Levantamiento de Carga y Gravámenes, al haber cumplido con los requisitos y las Normas Generales del Título de Propiedad N° 320-2005;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias estando a la visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

GDUAAT	FOLIO N° 037
--------	-----------------

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el levantamiento de la Carga registrada en el Rubro Gravámenes y Cargas inscrita en el asiento D00002, de la **Partida N° 11003621** del Registro de la Propiedad Inmueble, al haberse cumplido las condiciones establecidas en las Cláusulas Cuarta y Quinta de las Normas Generales del Título de Propiedad Municipal N° 320-2005, de fecha 16 de agosto de 2005, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto a favor de Doña **GREGORIA NINA MAITA**, en mérito de la presente Resolución se autoriza a la propietaria del inmueble la cancelación de la Carga y Gravamen que pesa sobre el lote registrado en la Partida antes mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- INSCRÍBASE el levantamiento de carga que se aprueba por el mérito de esta Resolución, en la Oficina Registral de Moquegua, de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. EDWIN ARIAS RAMOS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

